Junta Municipal

Asunción

18 MAR 2025
Fecha: ...../...../.....
Recibido: Res. G

JM/N° 5.602/25
(Cinco Mil Seiscientos Dos / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 197/2025 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 229/2025 I., de fecha 13/02/25, por la cual veta parcialmente el Art. 1°, y totalmente el Art. 2°, de la Resolución JM/N° 5.463/25, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID Nº 406.516", por las consideraciones expuestas en la misma, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 17 de febrero de 2025 tuvo entrada el Mensaje Nº 197/25 S.G. En su Sesión Ordinaria del 19 de febrero del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para su estudio y consideración, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 20/02/2025.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 197/25 S.G., DE FECHA 17/02/25:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y consideración, la Resolución N° 229/25 I., de fecha 13 de febrero de 2025, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto vetar parcialmente el Art. 1° y totalmente el Art. 2° de la Resolución JM/N° 5.463/25, de fecha 22 de enero de 2025, por las consideraciones expuestas en la citada resolución".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 229/2025 I., DE FECHA 13/02/25:

"VISTA: La Resolución JM/N° 5.463/25, de fecha 22 de enero de 2025, de la Junta Municipal, recepcionada en la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 3 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Resolución, la Junta Municipal resolvió:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.656/2024 I., de fecha 07/08/24, remitida por Mensaje Nº 1.209/2024 S.G., que resuelve: *"Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO, como consecuencia de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID Nº 406.516, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC Nº 80091587-9, en los siguientes ítems, conforme al cuadro:*

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Minimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50122001-015	Rabanito	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SOYO POTY	PARAGUAY	32.120	32.120.000	164.240.000
3	50122001-006	Loro	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SOYO POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50122001-003	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SOYO POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

quedando establecido el monto máximo y el monto mínimo de la adjudicación a la citada empresa de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º: AMPLIAR, la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC Nº 80008378-4, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto

10

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 5.463/25

máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50122001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50122001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50122001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución JM/N° 5.165/24, de fecha 23/10/24.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

cz.

Junta Municipal

Asunción

Que, la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, a través del Memorándum DA/Nº 71/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, expresa:

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1

MEMORÁNDUM DA/ Nro. 71/2025

A	:	Abg. Fernando Chávez. Director General Dirección General de Administración y Finanzas.
Destino	:	Abg. María Cristina Signorino, Secretaria General. Dirección de Secretaría General.
De	:	Abg. Alice Delgadillo, Directora. Dirección de Adquisiciones.
Referencia	:	Solicitar Veto de la Resolución JM/N° 5463/2025.
Fecha	:	11 de febrero de 2025

Me dirijo a Ustedes, con relación al Memorándum Nro. 24/2025 S.G., donde remite la Resolución JM/Nro. 5463/25, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/22 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES- PLURIANUAL - ID Nro. 406516,** en donde la Junta Municipal resuelve cuanto sigue;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.656/2024 L, de fecha 07/08/24, remitida por Mensaje N° 1.209/2024 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, como consecuencia de la recalificación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80061587-9, en los siguientes ítems, conforme al cuadro.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50122001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50122001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50122001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000

quedando establecido el monto máximo y el monto mínimo de la adjudicación a la citada empresa de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°: AMPLIAR, la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, como consecuencia de la recalificación de ofertas en los ítems 2, 3 y 4 por el monto

10

Abg. ALICE DELGADILLO GENTA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Avda. Mcal. López Nro. 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 4
Tel: (021) 627 3354

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
contratosuoc1mca@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1

Cont. JM/N° 5.463/25

máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001 015	Rabadilla	Kilogramo	BOLSA	1.000	2.000	SOYO PUTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001 006	Lomo	Kilogramo	BOLSA	1.000	2.000	SOYO PUTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001 005	Costilla	Kilogramo	BOLSA	500	1.000	SOYO PUTY	NACIONAL	34.000	17.000.000	35.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución JM/N° 5.165/24, de fecha 23/10/24.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

cz

Al respecto, se informa que conforme a lo solicitado por Mensaje N° 1209/24 ingresado en fecha 09/12/2024 la Intendencia Municipal ha solicitado cuanto sigue:

Art. 1° Ampliar *la Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024 en los siguientes términos:*

a) HOMOLOGAR la Resolución N° 2335/2023 I. de fecha 06/12/2023 que resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN CUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL ID N° 406516, en los siguientes términos:

1. ***ADJUDICAR A LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A.*** *con RUC Nro. 80091587-9 los ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26, 28, 31, 32, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62,71, conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la Resolución N°*

ABOG. ALINE DELGADILLO OSTIN
INSPECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

1656/2024 I. de fecha 07/08/2024 y homologado por Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024.

2. ***ADJUDICAR A LA FIRMA GRIMEX S.A.*** *con RUC Nro. 80008378-4 por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaranies doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA Incluido, correspondientes a los siguientes ítems: 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74.*

3. ***ADJUDICAR A LA FIRMA VILLA MADRID S.A.*** *con RUC Nro. 80013652-7 por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaranies setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) IVA Incluido, correspondientes a los ítems: 24, 27, 35, 36, 45.*

4. ***Declarar DESIERTO*** *los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.*

5. ***CANCELAR el Ítem N° 72 – Ajo,*** *conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.*

*Art. 2° **APROBAR** los contratos N°s 03 y 45/2024 suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la firma CORPORACION AGARTHA S.A. con RUC N° 80091587-9; el contrato N° 04/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4 y el contrato N° 05/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID N° 406516.*

Conforme a lo expuesto en el parecer de las comisiones asesoras dictaminantes la misma ha dictaminado cuanto sigue:

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

8

ABOG. ALICE DELGADILLO VILLALBA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Junta Municipal
Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1

> Que, a través del Mensaje N° 1.209/2024 S.G., la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 5.165/24, por la cual se homologa la Resolución N° 1.656/2024 I., relacionada con la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 406.516. Al respecto, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/CO N° 1.828/2024, solicita que se deriven los antecedentes a la Corporación Legislativa, a fin de que se amplie la Resolución JM/N° 5.165/24, en el sentido de homologar, también, la Resolución N° 2.335/2023 I., debiendo la ampliación redactarse en los términos expuestos en el mensaje de referencia.

Del dictamen que antecede surge que existió un error en la parte resolutiva de la Resolución JM N° 5463/25 teniendo en cuenta que fue analizado por las Comisiones Asesoras lo solicitado por Mensaje N° 1209/2024 SG pormenorizadamente, concluyendo que debía ampliarse la Resolución JM N° 5165/24, en el sentido de homologar también la Resolución N° 2335/2023 I, debiendo ampliarse la redacción en los terminos del mensaje de referencia.

Sin embargo la Resolución JM N° 5463/25 objeto del pedido de veto en su Art. 1° Homologa la Resolución N° 1656/24 de fecha 07/08/224, sin ampliar la Resolución N° 5165/24 y en el Art. 2° dejo sin efecto la Resolución JM N° 5165 de fecha 23/10/24 que debió ampliarse, por lo cual consideramos que existe el error citado.

Motivo por el cual **se solicita el Veto Parcial del Art. 1 de la Resolución N° 5463/25** debiendo quedar redactada de la siguiente forma:

Art. 1° Ampliar la Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024 en los siguientes términos:

a) HOMOLOGAR la Resolución N° 2335/2023 I. de fecha 06/12/2023 que resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL ID N° 406516, en los siguientes términos:

1. **ADJUDICAR A LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** con RUC Nro. 80091587-9 los ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26, 28, 31, 32, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62,71, por el monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1656/2024 I. de fecha 07/08/2024 y homologado por Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024.

2. **ADJUDICAR A LA FIRMA GRIMEX S.A.** con RUC Nro. 80008378-4 por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones

quinientos veintiocho mil quinientos) IVA Incluido, correspondientes a los siguientes ítems: 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74.

3. **ADJUDICAR A LA FIRMA VILLA MADRID S.A.** con RUC Nro. 80013652-7 por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) IVA Incluido, correspondientes a los ítems: 24, 27, 35, 36, 45.

4. **Declarar DESIERTO** los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

5. **CANCELAR el Ítem N° 72 – Ajo,** conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.

6. **APROBAR** los contratos N°s 03 y 45/2024 suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la firma CORPORACION AGARTHA S.A. con RUC N° 80091587-9; el contrato N° 04/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4 y el contrato N° 05/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID N° 406516 y RATIFICAR el Art. 2 de la Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024 por el cual se aprobó el Contrato N° 46/2024, firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GRIMEX S.A., con RUC N° 80008378-4.

Y, **se solicita el Veto Total del Art. 2 de la Resolución JM N° 5463/25 por no corresponder**.

Atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO DE PAN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

A secretaría General.
A sus efectos.

Abg. Fernando Chaves
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde vetar parcialmente el Art. 1° y total el Art. 2° de la Resolución JM/N° 5.463/25, de fecha 22 de enero de 2025, de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3.966/10, por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:
Art. 1°. VETAR parcialmente el Art. 1° y total el Art. 2° de la Resolución JM/N° 5.463/25, de fecha 22 de enero de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal
Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han realizado el estudio pormenorizado del Mensaje N° 197/25 S.G., de fecha 17 de febrero de 2025, remitido por la Intendencia Municipal.

Que, al respecto, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 establece en su Artículo 41.- Promulgación: *"El Intendente Municipal promulgará la ordenanza o resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada"*. Por tanto, corresponde analizar este primer PLAZO: se recepcionó en la Intendencia Municipal la Resolución JM/N° 5.463/25, en fecha 03/02/2025, contado desde el día siguiente, la Intendencia Municipal tenía plazo para VETAR hasta el martes 18/02/2025 y, naturalmente, comunicar a la Junta Municipal; el veto fue presentado el lunes 17/02/2025, por lo que se puede observar que LA INTENDENCIA VETÓ EN TIEMPO Y FORMA.

Que, asimismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 dispone en su Artículo 42.- Tratamiento de vetos. *"El Intendente Municipal podrá vetar la ordenanza o resolución, expresando a la Junta los fundamentos... todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedará firme y la ordenanza o resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la Ordenanza o Resolución quedará promulgada con las modificaciones introducidas"*. A la luz de este artículo, la Junta Municipal de Asunción tiene hasta 45 días luego de haber ingresado en Mesa de Entrada.

Que, por otra parte, a través del Mensaje N° 1.209/2024 S.G., Intendencia Municipal respondió a la Resolución JM/N° 5.165/24, por la cual se homologó la Resolución N° 1.656/2024 I., relacionada con la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 406.516" y, al respecto, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/CO N° 1.828/2024, solicitó se deriven los antecedentes a la Corporación Legislativa, a fin de que se amplíe la Resolución JM/N° 5.165/24, en el sentido de homologar, también, la Resolución N° 2.335/2023 I., debiendo la ampliación redactarse en los términos expuestos en el mensaje de referencia.

Que, en ese sentido, el Mensaje N° 1.209/24 S.G. ingresó en Mesa de Entrada de la Junta en fecha 09/12/2024, a través del cual la Intendencia Municipal solicitó cuanto sigue:
"Art 1° AMPLIAR LA RESOLUCIÓN JM/N° 5.165/24, DE FECHA 23/10/2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: (...)
1. ADJUDICAR A LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC Nro. 80091587-9, los Ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26, 28, 31, 32, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 71, conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la Resolución N° 1.656/2024 I., de fecha 07/08/2024, y homologado por Resolución JM/N° 5.165/2024, de fecha 23/10/2024.
2. ADJUDICAR A LA FIRMA GRIMEX S.A., con RUC Nro. 80008378-4, por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA Incluido, correspondientes a los siguientes Ítems: 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74.

Junta Municipal
Asunción

3. ADJUDICAR A LA FIRMA VILLA MADRID S.A., con RUC Nro. 80013652-7, por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil) IVA Incluido, correspondientes a los Ítems: 24, 27, 35, 36, 45.
4. Declarar DESIERTO los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art.30, Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.
5. CANCELAR el Ítem N° 72 - Ajo, conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.
Art.2°. APROBAR los Contratos Nos. 03 y 45/2024, suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9; el Contrato N° 04/2024, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GRIMEX S.A., con RUC N° 80008378-4, y el Contrato N° 05/2024, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma VILLA MADRID S.A., con RUC N° 80013652-7, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL ID N° 406.516".

Que, atendiendo a lo mencionado más arriba, surge que existió un error en la parte resolutiva de la Resolución JM/N° 5.463/25, teniendo en cuenta que lo solicitado por Mensaje N° 1.209/24 S.G. fue analizado por la Comisiones Asesoras, concluyendo que debía ampliarse la redacción en los términos del mensaje de referencia.

Que, el fundamento de la Intendencia Municipal está expresamente expuesto en la Resolución N° 229/25 I., de fecha 13/02/2025.

Que, en conclusión, desde el punto de vista formal, la INTENDENCIA VETÓ EN TIEMPO Y FORMA la resolución de la Junta Municipal y, en cuanto al fondo, corresponde ACEPTAR el veto parcial del Art 1° de la Resolución JM/N° 5.463/25 y ACEPTAR el veto total del Art 2° de la Resolución JM/N° 5.463/25, de fecha 22/01/2025, por no corresponder.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: ACEPTAR el veto parcial de la Intendencia Municipal inserto en la Resolución N° 229/25 I., por la cual veta parcialmente el Art. 1° de la Resolución JM/N° 5.463/25, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: *"Art. 1°. Ampliar la Resolución JM/N° 5.165/2024, de fecha 23/10/2024, en los siguientes términos: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.335/2023 I., de fecha 06/12/2023, que resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL ID N° 406.516", en los siguientes términos:*

1) ADJUDICAR A LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC Nro. 80091587-9, los Ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26, 28, 31, 32, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 71, por el monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte y Nueve Mil Setecientos

Cincuenta) IVA Incluido, conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la Resolución N° 1.656/2024 I., de fecha 07/08/2024, y homologada por Resolución JM/N° 5.165/2024, de fecha 23/10/2024.

2) *ADJUDICAR A LA FIRMA GRIMEX S.A., con RUC Nro. 80008378-4, por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA incluido, correspondientes a los siguientes Ítems: 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74.*
3) *ADJUDICAR A LA FIRMA VILLA MADRID S.A., con RUC Nro. 80013652-7, por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil) IVA incluido, correspondientes a los Ítems: 24, 27, 35, 36, 45.*
4) *Declarar DESIERTO los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme a lo establecido en el Art. 30, Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.*
5) *CANCELAR el Ítem N° 72 - Ajo, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.*

Art. 2°. APROBAR los Contratos Nros. 03 y 45/2024, suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9; el Contrato N° 04/2024, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GRIMEX S.A., con RUC N° 80008378-4 y el Contrato N° 05/2024, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma VILLA MADRID S.A., con RUC N° 80013652-7, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL ID N° 406.516" y RATIFICAR el Art. 2 de la Resolución JM/N° 5.165/2024, de fecha 23/10/2024, por el cual se aprobó el Contrato Nº 46/2024, firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GRIMEX S.A., con RUC Nº 80008378-4".

Art. 2°: ACEPTAR el veto total de la Intendencia Municipal inserto en la Resolución Nº 229/25 I., por la cual veta totalmente el Art. 2º de la Resolución JM/Nº 5.463/24, por no corresponder.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

pv.

Asunción, 28 MAR 2025

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal